

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA

**SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
"CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL
PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA
URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL
DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**

ESPINAR, MARZO DEL 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
RUC N° : 20147346434
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 101 ESPINAR - CUSCO
Correo electrónico: : logistica@muniespinar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 747,133.36 (Setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 36/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 747,133.36 (Setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 36/100 soles)	S/. 672,420.03 (Seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 03/100 soles)	S/. 821,846.69 (Ochocientos veinte y un mil ochocientos cuarenta y seis con 69/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
<i>Supervisión de obra</i>	280	<i>DIAS</i>	2,588.28	724,719.36
<i>Liquidación de obra</i>				22,414.00
				747,133.36

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (MEMORÁNDUM N° 128-2024-RPCC-OGA-MPE-C) el 23 de febrero del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO TARIFA Y A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.



La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de 300 días calendario, divididos de la siguiente manera: 280 días para la supervisión efectiva de la ejecución de la obra y 20 días para la recepción y Liquidación de la Obra, su responsabilidad contractual será desde el reinicio de obra, hasta la recepción y liquidación de la misma:

Supervisión de Ejecución de Obra	280 días calendario
Recepción y Revisión de la Liquidación de Obra	Hasta 20 días calendario
TOTAL	300 días calendario

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles), en caja de la Municipalidad Provincial de Espinar, sito en Plaza de Armas N° 101 Espinar Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955: Ley Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) ~~Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.~~
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS N° 101 DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO.

2.6. ADELANTOS¹⁸

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) días calendarios siguientes al inicio de la ejecución del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de OCHO (08) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFA Y A SUMA ALZADA:

DESCRIPCIÓN	SISTEMA
Por el servicio efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio. En la etapa de Ejecución de Obra, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales según tarifa ofertada, previa conformidad por parte del área usuaria.	TARIFA
Por la etapa de Recepción de obra Revisión y conformidad de la de liquidación del contrato de obra. El último pago correspondiente a la Etapa de liquidación del contrato de ejecución de obra, será cancelado en una armada empleando el sistema a suma alzada, según contrato, a la aprobación de la liquidación de la obra.	A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable del **Área Usuaría**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **VENTANILLA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, sito en la plaza de Armas N° 101 – Espinar – Cusco, en el horario de **08:00 a 17:00** horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



00035

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO"

1. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN:

Supervisión de obra "CREACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO".

2. BASE LEGAL:

- Ley N° LEY N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023
- Ley N° 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927 que modifica la ley N° 27806.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 29622 que modifica la ley 27785
- Código Civil, en forma supletorio
- Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma técnica de control 600-01 600-02 600-03 y Reglamento de metrados
- Norma sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/OGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA y su modificatoria aprobada con la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM - Código Nacional Eléctrico Utilización.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- Y otras aplicables

3. UBICACIÓN:

Dirección : Urbanización JKM Aguilar 1
Sector : JKM AGUILAR 1
Distrito : Espinar
Provincia : Espinar
Departamento : Cusco
Región : Cusco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CAP N° 7770



00034

4. OBJETIVO

El Objetivo es contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para desempeñarse como Supervisor de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINARESPINAR- CUSCO", debiendo el Consultor contar con inscripción vigente en el RNP y la especialidad de Consultaría de obras en Edificaciones y Afines - categoría C o superior, concordante con el objeto de la convocatoria (dicho requisito ser~ verificado en la etapa de admisión per el Comité de Selección en la página web www.mpe.gob.pe

5. FINALIDAD PUBLICA

Supervisar la Ejecución de la Obra "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINARESPINAR- CUSCO".

De acuerdo al Expediente Técnico

6. METAS DEL PROYECTO

6.1. METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

COMPONENTE 01: ADECUADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL

ADMINISTRACION: Constar~ de una secretaria de 38.88 m², una oficina de 73.93 m², dep6sito de 17.82 m², servicios Higiénicos 19.32 m² de concreto armado, con tarrajeo de cemento en muros interiores y exteriores para posterior capa de imprimante y pintura a dos manes. Con respecto a pisos se emplea madera laminada en todos sus ambientes a excepci6n de los SS.HH. que serán recubiertos en may6lica blanca de 40x40 cm en piso y z6calos. La cubierta del bloque es mediante losa aligerada de concrete con recubrimiento en ladrillo pastelero para el aislamiento de las lluvias.

AUDITORIO: constara de un HALL principal 106.82 m², una sala de reuniones de 36.4m², un área de administraci6n de 36.02 m², un área de espectadores de 516 m², un escenario de 174m², un vestuario de 62.7m², SS.HH. damas de 21.94m², SS.HH. de 21.63 m², un depósito de 26.06 m², Propuesta en concrete armada junta con muros de contenci6n que brindan estructura al área de espectadores y escenario, ya que se cuenta de un nivel y un sótano. Los muros exteriores e interiores se revisten en cementa junta con imprimante y pintura a dos manes.

SUM: constara de una sala de usos múltiples de 470.8 m², una cocina de 13.86 m², un cuarto de limpieza de 3.27 m², una despensa de 3.36 m², SS.HH. damas de 4.34 m², SS.HH. de hombres de 4.34 m² estructuralmente resuelta en concrete armada, con tarrajeo de cementa en muros interiores y exteriores para posterior capa de imprimante y pintura a dos manes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Hulgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISI6N Y LIQUIDACI6N DE PROYECTOS
C.A.P. 834 7470



094-2022

ANFITEATRO: constara de un escenario de 191.88 m², un área de espectadores de 1014.16 m², el escenario cubierto con una concha acústica sobre elevada para mejor visualización, y el área de espectadores resuelta mediante losas de concreto.

DEPOSITO-ALMACEN GENERAL: constara de un depositar de 409.9 de m², un depósito de 28.46 m², y otro depósito de 20.9 m², desarrollado en concreto armada con muros exteriores e interiores revestidos en cemento junta con imprimante y pintura a dos manos, con pisos en madera laminada en todos sus ambientes y cubierta en losa aligerada revestida interiormente con cemento arena y planchas de falso cielorraso en depósitos, de manera exterior se emplea ladrillo pastelero en superficies inclinadas y cemento bruñado para superficies planas con sus respectivos sistemas de drenajes para lluvias.

AREA DE CANCHAS: constara de una losa deportiva de 1321 m² y otra losa deportiva de 1321m², una tribuna de 191.14 m², y un área de jardineras de 347.3m², desarrolladas con canchas de Grass sintético y cemento pulido en pisos. Techos en estructura metálica y cobertura de calaminón TR4 y policarbonato Alveolar de 4 paredes de 8 mm color transparente. Las estructuras de las tribunas serán de concreto armada con acabado de piso de cemento pulido.

PISCINA: constara de una piscina de 588m² y contorno de piscina de 569.38m², un vestuario de damas de 38.12m², un vestuario de varones de 37.55m² y un mesanina de 129.13m², destaca el use de muros cortinas en los cerramientos bajos para posteriormente utilizar policarbonato en el área alta, se cuenta con un pequeño bloque en concreto armado para vestidores con muros tarrajeados y recubiertos con cerámico o pintura según convenga el uso y presencia de humedad.

JUEGO DE NINOS Y ÁREAS LIBRES: constara de un módulo de juego de 320m², Las áreas verdes serán de tipo jardines secos con plantas de zona y piedra chancada de diferentes tamaños como se indica n en los planos alrededor de los bloques como también disperses por todo el proyecto.

ZONA COMPLEMENTARIA: constara de un área de ingreso y recorrido de 1114.72m² y un área de estacionamiento de 940.34 m².

UNIDADES ESPACIO FUNCIONALES				
DESCRIPCION	UND	N° Veces	Área Parcial	Área Total
ADMINISTRACION				
SECRETARIA	M2	6	6.48	38.88
OFICINA	M2	6	12.32	73.92
DEPOSITO	M2	6	2.97	17.82
SS.HH	M2	6	3.22	19.32
SALA DE USO MULTIPLE				
SALA DE USO MULTIPLE	M2	1	470.80	470.80
COCINA	M2	1	13.86	13.86
CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	3.27	3.27
DESPENSA	M2	1	3.36	3.36
SS.HH DAMAS	M2	1	4.34	4.34
SS.HH VARONES	M2	1	4.34	4.34
BAÑOS				
SS.HH DAMAS	M2	1	22.84	22.84
SS.HH VARONES	M2	1	22.84	22.84
AUDITORIO				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Halcgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
CAP. N° 7170



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



00032

HALL PRINCIPAL	M2	1	106.82	106.82
SALA DE REUNIONES	M2	1	36.40	36.40
ADMINISTRACION	M2	1	36.02	36.02
AREA DE ESPECTADORES	M2	1	516.00	516.00
ESCENARIO	M2	1	174.00	174.00
VESTUARIO	M2	2	31.35	62.70
SS.HH DAMAS	M2	1	21.94	21.94
SS.HH VARONES	M2	1	21.63	21.63
DEPOSITO	M2	1	13.03	26.06
CANCHAS				
LOSA DEPORTIVA 1	M2	1	1321.00	1355.00
LOSA DEPORTIVA 2	M2	1	1321.00	1287.00
TRIBUNAS	M2	1	95.57	191.14
AREA DE JARDINERAS	M2	1	347.30	347.30
PISCINA				
PISCINA	M2	1	588	588.00
CONTORNO DE PISCINA	M2	1	569.38	569.38
VESTUARIO DE DAMAS	M2	1	38.12	38.12
VESTUARIO DE VARONES	M2	1	37.55	37.55
MESANINE	M2	1	129.13	129.13
TALLERES				
TALLERES	M2	2	294.95	409.90
DEPOSITO 1	M2	2	14.23	28.46
DEPOSITO 2	M2	2	10.45	20.90
ANFITEATRO				
ESCENARIO	M2	1	191.88	191.88
AREA DE ESPECTADORES	M2	1	1014.16	1014.16
JUEGO PARA NIÑOS				
MODULOS DE JUEGO	M2	1	320	320
AREAS COMPLEMENTARIAS				
INGRESO Y RECORRIDOS	M2	1	1114.72	1114.72
ESTACIONAMIENTO	M2	1	940.34	940.34

UNIDADES ESPACIO FUNCIONALES				
DESCRIPCION	UND	N° Veces	Área Parcial	Área Total
ADMINISTRACION				
SECRETARIA	M2	6	6.48	38.88
OFICINA	M2	6	12.32	73.92
DEPOSITO	M2	6	2.97	17.82
SS.HH	M2	6	3.22	19.32
SALA DE USO MULTIPLE				
SALA DE USO MULTIPLE	M2	1	470.80	470.80
COCINA	M2	1	13.86	13.86

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.I. N° 7170



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



00031

CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	3.27	3.27
DESPENSA	M2	1	3.36	3.36
SS.HH. DAMAS	M2	1	4.34	4.34
SS.HH. VARONES	M2	1	4.34	4.34
BAÑOS				
SS.HH DAMAS	M2	1	22.84	22.84
SS.HH VARONES	M2	1	22.84	22.84
AUDITORIO				
HALL PRINCIPAL	M2	1	106.82	106.82
SALA DE REUNIONES	M2	1	36.40	36.40
ADMINISTRACION	M2	1	36.02	36.02
AREA DE ESPECTADORES	M2	1	516.00	516.00
ESCENARIO	M2	1	174.00	174.00
VESTUARIO	M2	2	31.35	62.70
SS.HH. DAMAS	M2	1	21.94	21.94
SS.HH. VARONES	M2	1	21.63	21.63
DEPOSITO	M2	2	13.03	26.06
CANCHAS				
LOSA DEPORTIVA 1	M2	1	1321.00	1355.00
LOSA DEPORTIVA 2	M2	1	1321.00	1287.00
TRIBUNAS	M2	2	95.57	191.14
AREA DE JARDINERAS	M2	1	347.30	347.30
PISCINA				
PISCINA	M2	1	588	588.00
CONTORNO DE PISCINA	M2	1	569.38	569.38
VESTUARIO DE DAMAS	M2	1	38.12	38.12
VESTUARIO DE VARONES	M2	1	37.55	37.55
MESANINE	M2	1	129.13	129.13
TALLERES				
TALLERES	M2	2	204.95	409.90
DEPOSITO 1	M2	2	14.23	28.46
DEPOSITO 2	M2	2	10.45	20.90
ANFITEATRO				
ESCENARIO	M2	1	191.88	191.88
AREA DE ESPECTADORES	M2	1	1014.16	1014.16
JUEGO DE NIÑOS				
MODULO DE JUEGOS	M2	1	320	320
AREAS COMPLEMENTARIAS				
INGRESO Y RECORRIDOS	M2	1	1114.72	1114.72
ESTACIONAMIENTO	M2	1	940.34	940.34

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO RECREATIVO, CULTURAL Y SOCIAL.

Se implementará con un kit de mobiliario que constará de 16 Sillones de cuatro cuerpos, 02 juegos de sillón de dos cuerpos, 12 unidades de sillas giratorias, 01 silla ejecutiva, 900 sillas de plástico, 01 repostero, 01 podio, 09 pizarras acrílicas, 07 módulos de silla más mesa, 01 mesa ejecutiva, 08 mesas de melamina, 02 mesas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CAP N° 7170



000030-

de lavadero de acero inoxidable de 02 pozas, 04 estantes metálicas, 01 escritorio gerencial, 15 estantes de melamina, 600 unidades de butaca fija y 14 unidades de tachos de basura.

Se implementará con un kit de equipamiento que constará de 01 cocina semi industrial, 01 mezcladora de 12 canales, 01 refrigeradora, 09 unidades de ecran, 13 equipos de sonido, 09 impresoras multifuncionales, 09 unidades de laptop, 09 unidades de proyector multimedia, 09 unidades de tv de 50 pulgadas.

COMPONENTE 03: EFICIENTE FORTALECIMIENTO EN GESTION, ADMINISTRACION Y PROMOCION DEPORTIVA Y RECREATIVA

capacitación en temas de actividades deportivas, culturales, sociales y capacitación al personal a cargo de la gestión del servicio.

7. VALOR REFERENCIAL:

La Contratación del servicio de consultaría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINARESPINAR- CUSCO", asciende a la suma de S/ 747,133.36 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 36/100 SOLES), incluido I.G.V.

Se adjunta la Estructura de Costos de Servicio de Consultaría de Obra: Supervisión de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	PERIODO DE TIEMPO	UNIDAD	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	280	Días	2,588.283	724,719.36
Liquidación de Obra	20	Días	425	22,414.00
				747,133.36

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es bajo del Sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFA SUMA ALZADA), siendo A Tarifa para la supervisión Efectiva de la Obra: y A Suma Alzada todo lo referente a la Recepción y Liquidación de la Obra. El pago será mensual.

9. AREA QUE REQUIERE:

Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos.

10. RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS DE LA SUPERVISIÓN:

Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	EXPERIENCIA MINIMA DE CUATRO (4) ANOS, DESDE LA COLEGIATURA COMO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN. IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Juan Edward Olarte Halcgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



000029

Especialista en Seguridad	Ingeniero Industrial, o Ingeniero Civil o Ing. Ambiental	DOS (02) ANOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD. Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Y/O ESPECIALISTA SSOMA, Y/O ING SUPERVISOR SSOMA Y/O INGENIERO PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Y/O JEFE SSOMA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA, EN LA EJECUCIN O SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	DOS (02) ANOS COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, Y/O ARQUITECTO. Y/O RESPONSABLE DE ARQUITECTURA. Y/O SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO SUPERVISOR DE OBRAS IGUALES O/Y SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Estructuras	Ingeniero civil	DOS (02) ANOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ING. ESTRUCTURALISTA Y/O ING. SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS, Y/O ING. ESTRUCTURAL EN LA EJECUCIN O SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	DOS (02) ANOS COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EL-CTRICAS Y/O ING. SUPERVISOR EN INSTALACIONES EL-CTRICAS. Y/O INGENIERO MECANICO EL-CTRICO Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS. Y/O ING. EN REDES ELECTRICAS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario, o ingeniero civil	DOS (02) ANOS COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ING. SUPERVISOR EN INSTALACIONES SANITARIAS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Participación del personal profesional clave:

Descripción	U.M.	TIEMPO	CANTIDAD
Personal Profesional Clave			
Jefe de Supervisión de Obra	Mes	1.00	1.00
Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	1.00
Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00
Especialista en instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	5.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1.00	5.00
Especialista de Seguridad	Mes	1.00	5.00

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

EQUIPOS:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

 Arq: Julio Edward Olarte Halgado
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 CAP N° 7170



00002

Nota importante: Los equipos pueden tener mayor capacidad o potencia o precisión o alcance del límite superior del rango establecido o estar dentro de este rango establecido, así mismo, los otros equipos pueden contar con mayor capacidad y potencia del establecido. Por otra parte, se podrá acreditar mayor cantidad de equipos.

TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
PLOTTER TAMANO A1	01
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - COLOR	01
EQUIPO DE COMPUTACION (LAPTOP)	03
CAMIONETA 4X4	01

Nota:

El Contratista deberá contar con una Oficina implementada en la ciudad donde se realizar la Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.

El Contratista Supervisión deberá consignar un correo electrónico en la cual AUTORICE que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual, además, deberá contar con una oficina en la ciudad de Espinar, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentarias par parte de la Municipalidad Provincial de Espinar.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de prestación del servicio Según las condiciones establecidas en los artículos 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La prestación de servicio de Supervisión de la obra: "**CREACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINARESPINAR-CUSCO**", comprende las labores de Supervisión efectiva de la obra hasta la recepción de la misma y Liquidación de la misma.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de 300 días calendario, divididos de la siguiente manera: 280 días para la Supervisión efectiva de la ejecución de la obra y 20 días para la recepción y Liquidación de la Obra, su responsabilidad contractual ser~ desde el reinicio de obra, hasta la recepción y Liquidación de la misma:

Supervisión de Ejecución de Obra	280 días calendario
Recepción y Revisión de la Liquidación de Obra	Hasta 20días calendarios
TOTAL	300 Días Calendarios

Los costos de Supervisión de la ejecución y recepción de obra, están inmersos dentro del costo de la Supervisión de la obra y en ningún caso genera ampliación presupuestal por esta etapa.

12. ALCANCES DE LOS SERVICIOS:

El Contratista Consultor suministrar~ totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra "**CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

 Arq. Julio Edward Olanie Halgado
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 CAP N° 7170



000027

MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINARESPINAR- CUSCO".

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control Técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal. entre otros, la Supervisión deberá cumplir con lo siguiente:

- Revisar el expediente Técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse y elaborar conjuntamente con el Residente de Obra, el informe del estado actual situacional de la obra, dentro de los 15 (quince) días de haber suscrito el contrato. De corresponder, emitir informe sobre las dificultades encontradas en obra y propuestas de solución.
- Revisar y evaluar detalladamente el calendario de avance de obra (CAO), el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos (CUM y E).
- Realizar el control, fiscalización e inspección de la ejecución de la obra y equipamiento, verificando constante y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente Técnico, además de cumplir estrictamente con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar exhaustivamente y de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la obra, así como los equipos a instalarse, los cuales deben cumplir con lo establecido en los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente Técnico y normas vigentes, lo cual debe ser acreditado mediante declaración jurada en su propuesta, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NT, Normas Ambientales. Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad). Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
- Controlar el avance de las obras a través del programa de ejecución de obra, programación PERT-CPM y diagrama de GANTT, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación. por esto mismo y al tener la relevancia del caso de presentarse el poster en consorcio el consorciado de mayor experiencia no podrá tener una participación menor al ochenta por ciento.
- Controlar el avance físico y económico de la obra, efectuando periódicamente y de manera detallada y oportuna, la verificación en la planilla de metrados y la Valorización de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de obras.
- Vigilar y verificar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente, destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, un inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial, sobre la permanencia en obra y el estado de funcionamiento de la maquinaria y equipo e informar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos de la MPE.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos; los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra e identificación de riesgos durante la ejecución de la Obra.
- Verificar los estudios de suelos, la calidad de canteras y diseños en general; en case necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas de solución.
- Durante la etapa de ejecución de obra y recepción de la misma, El Supervisor tomar las medidas necesarias para que el contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el estudio y especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión y verificación permanente de la ejecución de los trazos de ejes y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratista.
- Presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre variaciones de obra (adicionales, o deductivos, ampliaciones de plazo), dentro del plazo previsto en la normatividad vigente y en el contrato.
- Efectuar el control de los trabajos para la recepción de obra como también haber aperturado un expediente con todas las modificaciones que se dieron durante la ejecución, para que el comité de recepción pueda hacer las verificaciones durante la recepción de la misma.
- Efectuar el informe final de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
CAP N° 7170



000096

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE SUPERVISOR

El Supervisor desarrollar~ durante el proceso de ejecución de la obra las actividades que se indican, sin que esto sea limitativo a lo indicado en la normatividad vigente:

12.1. ACTIVIDADES DE REINICIO DE OBRA POR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

Realizar la revisión integral del expediente Técnico de obra y expedientes de adicional nro. 01 y deductivo vinculante nro. 01, verificar~ en gabinete y en el campo los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de encofrados y formas, ensayos de resistencia de concretos/morteros; verificar~ los resultados del estudio de mecánica de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificar~ los niveles, el Bench Mark. Verificar~ la existencia de permisos, documentos y requisitos necesarios para la etapa inicial de los trabajos.

Emitir un informe detallado sobre la revisión total del expediente Técnico y otros, dando a conocer las incompatibilidades, Si las hubiere, entre uno u Otro (referido al expediente Técnico y el terreno), omisiones y/o errores Técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.

Definir por escrito con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en expediente Técnico para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo a los CAO y CUMyE.

12.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

Supervisión y control de las instalaciones provisionales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del contratista.

Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el contratista. Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.

Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

Si fuera necesario recomendar sobre cambios y/o modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios para la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de ser el caso.

Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo a la programación de obra aprobada (PERT/CPM, GANTT).

Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, informando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre los acuerdos y resultados.

Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto/mortero albañilería, materiales, insumos. compactación, protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias Y otros).

Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

Supervisar y verificar la realización de las pruebas de control de calidad de materiales que, corresponde al Contratista, lo cual debe ser acreditado mediante la presentación de declaración.

Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre el desarrollo y estado de las labores que se desarrollen, así como el avance físico de los metrados ejecutados y la Valorización semanal y acumulada, junto al panel fotográfico y video corto, mediante los medios disponibles de comunicación, vía telefónica (Facebook, WhatsApp. Correo electrónico).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 177



000025

- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas Según presupuesto contratado, incluyendo reajustes, deductivos que no correspondan, etc. así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (incluyendo los metrados realmente ejecutados en detalle).
- La Supervisión necesariamente está involucrada en la seguridad de los trabajos, llevando el control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, por lo tanto, deber exigir al contratista lo siguiente:
- Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
- Contar con los planes de contingencia en caso de eventos extraordinarios por el suceso de un accidente.
- Contar con los registros de charla de 5 minutos (del contratista de obra) de cada grupo de trabajo (diariamente), donde deberán necesariamente indicar las actividades a realizar, la identificación de riesgos potenciales, la toma de decisiones para eliminar riesgos potenciales y verificar que estos registros tengan la firma de todos los componentes de la cuadrilla o grupo de trabajo.
- Contar con las pólizas vigentes por accidentes personales, pensión y de salud de todo el personal durante la ejecución de los trabajos.
- Verificar la dotación y el correcto uso del equipamiento de protección personal (EPP).

Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos con riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje, arnés, etc.

Preparación de informes de avances mensuales, adjuntando registros fotográficos digitales con presencia del supervisor y residente de obra (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del cuaderno de obra.

Remisión de informes especiales a la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.

Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos.

Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.

Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.

Asesorar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en controversias con el contratista y/o terceros durante la ejecución y recepción de la obra.

Tramitar las consultas y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, previo análisis, opinión y recomendación y organizando el expediente destinado a culminar en un acto resolutivo.

Preparar oportunamente y dentro del plazo exigido, los informes Técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra presentados, para el pronunciamiento final de LA ENTIDAD y/o la Contraloría General de la República. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento sobre el pronunciamiento del expediente presentado hasta su respuesta al contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julián Edward Olarte Hologado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 7170



000022

12.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Actividades a Desarrollar
Supervisor de obra:	ingeniero civil o arquitecto	El supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra, cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesario, de acuerdo a lo requerido en los presentes Términos de referencia, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad y requerir al contratista vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento
Especialista en Seguridad	ingeniero Industrial, o ingeniero Civil o Ing. Ambiental	Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado el desarrollo de la obra. El control deberá ser diurno y de ser el caso también nocturno. La Supervisión deberá exigir que el contratista, mediante el Especialista en seguridad, minimice los impactos ambientales en la ejecución del proyecto.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Revisar los documentos Técnicos de la obra, y los presentados por el ejecutor. Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. Evaluar los expedientes o documentos Técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. Dar conformidad a los trabajos en Obra respecto a su Especialidad.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Revisar los documentos Técnicos de la obra Emitir opiniones tecinas que faciliten la ejecución de la obra Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. Evaluar los expedientes o documentos Técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. Dar conformidad a los trabajos en Obra respecto a su Especialidad.
Especialista en Instalaciones Electricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Revisar los documentos Técnicos de la obra. Emitir opiniones tecinas que faciliten la ejecución de la obra. Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. Evaluar los expedientes o documentos Técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. Dar conformidad a los trabajos en Obra respecto a su Especialidad.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Revisar los documentos Técnicos de la obra. Emitir opiniones tecinas que faciliten la ejecución de la obra. Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. Evaluar los expedientes o documentos Técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. Dar conformidad a los trabajos en Obra respecto a su Especialidad.

12.4. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL DE OBRA.

El Supervisor, dentro de los 5 (cinco) días de la solicitud del contratista para la recepción de la Obra, informara a la Oficina de Supervisión de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación o no de la obra y en qué fecha se produjo la misma adjuntando copia del cuaderno de Obra con el asiento donde el contratista solicita la recepción de la obra, tal cual está indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previo informe de El supervisor, la Oficina Supervisión de proyectos designara el comité de recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte de El supervisor.

El Supervisor presentará un informe final de obra Según estructura y formato entregado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dentro de los diez (10) días naturales después de la recepción de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, lo cual debe ser acreditado en su propuesta mediante declaración jurada; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. 339 71 70



000023

Integrará el comité de recepción de obra y participará durante todo el proceso de recepción, para lo cual deberá entregar al comité de recepción de obra una memoria de los cambios y variaciones que se dieron durante la ejecución de la obra con sus respectivos planos de replanteo.

12.5. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El **Supervisor**, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

El Supervisor será responsable en lo que le corresponde, a la revisión del proyecto (expediente Técnico); asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.

El Supervisor será responsable de la entrega a la Entidad de Valorizaciones, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los Plazos y condiciones fijados en el Contrato, (definición de plazos y condiciones en el contrato).

El Supervisor controlará y exigirá el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.

El Supervisor deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos los vencimientos con un mes de anticipación.

El Supervisor deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los expedientes Técnicos de los presupuestos adicionales o deductivos, en caso la Entidad así lo determine, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por El Supervisor y el representante del contratista.

En caso de que La Entidad incurra en mayores gastos por incumplimiento de El Supervisor de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.

Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y las autoridades de tránsito.

El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de dos (2) años, a partir de la finalización de sus servicios.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.

El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de acuerdo a Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. July Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



000022

Por ningún motivo el supervisor valorizara Obra adicional en la planilla de obra contratada

El Supervisor será responsable del control de calidad de las obras ordenando al contratista de la obra, las pruebas de control requeridas.

12.6. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control Técnico de las actividades del contratista relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el cuaderno de Obra.

El Supervisor en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el contratista de la obra y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de El Supervisor.

El Supervisor será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.

El Supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

Verificar que el contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la obra, debiendo elevar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

12.7. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR.

La Entidad proporcionará apoyo a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice este con Otras instituciones públicas y privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios.

12.8. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la siguiente documentación durante la prestación de sus servicios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 7170



000021

13. VALORIZACIONES

Las Valorizaciones mensuales por avances serán entregadas a la Entidad conjuntamente con sus respectivos cálculos de reajustes por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones; las deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados. así mismo se indica que para las Valorizaciones de Supervisión se deberá tener el desagregado de los costos de Supervisión los cuales deben presentarse adjunto a la oferta económica del postor.

14. INFORMES MENSUALES:

EL SUPERVISOR deberá entregar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informes mensuales de las actividades Técnico - económico - administrativo de la obra Según modelo que será entregado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes. debiendo contener lo siguiente:

14.1. AREA DE SUPERVISION

Actividades desarrolladas por El Supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, evaluación y opinión de retrasos en caso los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por El Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

Informe de las actividades de Supervisión en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.

Programa de sus actividades para el mes siguiente.

Gráficos actualizados del avance de obra (programado vs. ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.

Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado (una por actividad), panorámicas de la obra (06 fotos como mínimo).

Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el contratista o con terceros.

Dara cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos o planteamientos que el contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior Técnico o administrativo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Estado financiero del contrato de consultoría de Supervisión.

Copia del certificado de habilidad del supervisor,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Oyarce Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
CAP N° 7170



14.2. AREA DE CONTRATISTA DE OBRA

Informe acerca de los avances físicos y valorizados del contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Presentar los documentos per la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.

Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes. tanto físico como valorizado.

Lista de personal y equipo empleado por el contratista durante el periodo respectivo indicando variaciones con 10 programado. Si las hubiere.

Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.

Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos. Si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.

Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adopto, sugiriendo la intervención de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Si lo considera necesario o indispensable.

Juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto. Copia del certificado de habilidad del ingeniero Residente de Obra.

Copias claras y legibles de las hojas del cuaderno de obra.

Copia de Segura de personal de obra SCTR.

14.3. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

Informes solicitados por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos dentro del plazo que este considere, de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite Si el Informe especial amerita un Plazo mayor, por razones justificadas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos establecer~ el nuevo plazo de presentación del Informe.

Informe de oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de LA ENTIDAD, promoviendo un expediente administrativo o se trate de hacer conocer a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos importantes acciones administrativas que haya en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los Informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

El Supervisor presentara el informe de término de obra para la recepción de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CAP N° 7120



000019

El Supervisor está obligado a remitir de manera periódica los informes, cuando la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo solicite.

14.4. INFORME FINAL

Incluirá la medición final resultado real de lo ejecutado de la obra y evaluación del contratista, a criterio de El Supervisor.

El informe final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

El informe final incluirá un resumen de fotos (impreso), en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más Significativas e importantes de la Obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

15. INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS:

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos proporcionara a El Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al proyecto, incluidos el expediente Técnico y demás documentos administrativos.

16. FACULTADES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá la obligación de exigir al contratista, que cumpla con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno hacienda de conocimiento contratista.

El Supervisor no podrá emitir ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes bases y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pongan en peligro o riesgo la vida de personas o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución. El Supervisor podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

17. CONDICIONES GENERALES

- La provisión de oficina y mobiliario en obra que requiera El Supervisor para la Supervisión de la obra, será responsabilidad del consultor contratista.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Halcgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



000018

- El Supervisor deberá informar y asesorar en asuntos concernientes a la ejecución y Supervisión de obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las veces que sea requerido.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- El supervisor, cuando la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo requiera, efectuara una revisión detallada de las especificaciones técnicas especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario. El Supervisor está obligado a informar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la Obra. En los casos que sean necesarios, El Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- El Supervisor revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista.
- El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar los cálculos de Liquidación, por tanto, esta tarifa asignada no podrá ser modificada de ninguna manera, con el fin de garantizar la correcta práctica de la Liquidación de obra.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, Según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- El Supervisor al término de la obra, deberá entregar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos todo el acervo documental Técnico y administrativo de la obra, esto no exime a El Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión del avance de las obras bajo su Supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo y su permanencia en la Obra.
- El Supervisor durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos Términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

18. PENALIDADES

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CAP N° 7176



00017

Para plazas menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios : F = 0.40
Para plazas mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios : F = 0.25

Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

Por los siguientes conceptos:

18.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 se está estableciendo penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación Para dicho efecto, se está incluyendo detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT por cada día participación de ausencia del persona en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.2 UIT monto de la valorización por cada día de ausencia en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el de comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1 % del monto del Contrato de Supervisión.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.2 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Ojeda
JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



000016

5	Por no verificar la correcta ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, así como los procedimientos constructivos de las partidas.	0.2 % del monto valorizado del período observado.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
6	Par presentar Valorizaciones de Obras Y/O metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones). que no hayan sido sustentadas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 5% del monto de la sobrevalorización en exceso.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
7	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.), establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son diferentes.	0.3 % del monto de la valorización por cada día.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
8	Por falta de permanencia física del Jefe de la Supervisión en la Obra.	0.5 % del monto de la valorización por cada día.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
9	No cumple con presentar el informe mensual de Valorización del contratista y Supervisión dentro del plaza establecido en el RLCE.	0.5 % del monto de la valorización por cada día.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
10	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Entidad el respectivo Expediente Técnico con el presupuesto adicional.	0.5 % del monto de la valorización por cada día.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
11	No cumple con informar oportunamente las ocurrencias en la obra, así los avances semanales, indicadas en las funciones de la supervisión de las actividades durante la ejecución de la obra y/o cuando solicite el Área Usuaría.	0.5 % del monto de la valorización por cada día.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
12	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o la revisión de las Valorizaciones aprobadas de Obra (principal y/o adicionales), que pudieran generar atrasos en el procedimiento de pago respectivo.	0.5 % del monto correspondiente al mes valorizado.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 7170



000015

13	Por no absolver las consultas en obra y/o tramitar oportunamente a la Entidad, dentro de los plazos establecidos.	0.5% del monto de la valorización del mes por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
14	Por no comunicar a la Entidad, dentro de las Cinco días haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra, y no emitir el de Conformidad Técnica, sin la justificación	Hasta el 5% del monto de su contrato vigente.	Según informe del supervisor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

NOTA

Ante el incumplimiento reiterativo de cualquiera de las penalidades establecidas, el Área Usuaria aplicará el doble de la penalidad establecida en el cuadro en mención, las mismas que serán descontadas en la valorización correspondiente o en su caso en la respectiva liquidación.

El Consultor deberá tener en cuenta, que el monto total acumulado de penalidad estará establecido en la respectiva conformidad de Servicio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. CRITERIOS AMBIENTALES

El supervisor deberá velar y hacer cumplir al contratista de la obra, se minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado

TIPOLOGIA DEL IMPACTO	PRINCIPALES MEDIDAS DE MITIGACION
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.
El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura de en casos especialmente críticos, proveer una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
Se deberá asegurar la disposición adecuada de los de los residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de	Proveer recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer se requiere incineradores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julió Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A. N° 7472



000014

fuentes de agua superficiales y subterráneas en áreas verdes.

Adicionalmente El Supervisor deberá exigir que El Contratista tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de las diversas actividades que se ejecuten en el proyecto.
- La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
- El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruido, etc.).
- Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación El Supervisor debe garantizar que El Contratista evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales vigentes, para lo cual deberá evitar lo siguiente:
 - a). Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra.
 - b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
 - c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medía de equipos y maquinaria pesada.
 - d) inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
 - e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en los campamentos.
 - f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
 - g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura.
 - h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
 - i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
 - j) Caza ilegal o depredación por parte de los trabajadores de la construcción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.B. N° 7476



000013

k) Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la Obra con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obras y campamentos.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

20. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según **TARIFA Y A SUMA ALZADA**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	SISTEMA	MONTO
Por el servicio efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como Valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio. En la etapa de Ejecución de Obra, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales según tarifa ofertada, previa conformidad por parte del área usuaria.	TARIFA	724,719.36
Por la etapa de Recepción de obra Revisión y conformidad de la de liquidación del contrato de obra. El último pago correspondiente a la Etapa de liquidación del contrato de ejecución de obra, será cancelado en una armada empleando el sistema a suma alzada, según contrato, a la aprobación de la liquidación de la obra.	A SUMA ALZADA	22,414.00
TOTAL		747,133.36

21. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento de ser el case, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 7179



000012

22. ADELANTO:

La Entidad otorgara adelanto directo al contratista, que en ningún caso excederá el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios siguientes al inicio de la ejecución del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no precede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

23. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicar las mismas al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgada, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

24. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínima de participación de cada consorciado es de 30%.

25. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD:

El pastor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 7170



000011

26. REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la Entidad
<i>Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son /os siguientes:</i>
CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION
Requisitos:
El consultor será una persona natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. Capitulo Especialidad Consultoría de obras en edificaciones y afines, que pertenece a la Categoría "C".
Importante
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado</i>
Acreditación:
Copia del Registro Nacional de Proveedores con la especialidad y categoría solicitada.
Importante
<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADEMICA	
Requisitos:	
Plantel Profesional Clave	
Cargo	Formación Académica
Jefe de la Oficina de Supervisión de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto
Especialista en Seguridad	Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental
Especialista en Arquitectura	Arquitecto
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
CAP N° 7170



000010

<p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
<p>EXPERIENCIAS DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p><u>Requisitos:</u></p>
<p>JEFE DE SUPERVISION EXPERIENCIA MINIMA DE CUATRO (4) ANOS, COMO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE EN: OBRAS Y/O SUPERVISION EN GENERAL.</p>
<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CON DOS (2) ANOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA SSOMA, Y/O ING. SUPERVISOR SSOMA, Y/O INGENIERO PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD Y/O JEFE SSOMA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA Y/O SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA EN OBRAS DE CONCRETO EN GENERAL EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA CON DOS (2) ANOS COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, Y/O ARQUITECTO, Y/O RESPONSABLE DE ARQUITECTURA, Y/O SUPERVISOR/RESIDENTE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p>.2 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS CON DOS (2) ANOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ING. ESTRUCTURALISTA Y/O ING. SUPERVISOR/RESIDENTE EN ESTRUCTURAS, Y/O ING. ESTRUCTURAL EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p>ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS CON DOS (2) ANOS COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ING. SUPERVISOR EN INSTALACIONES EL-CTRICAS, Y/O INGENIERO MEC-NICO EL-CTRICO Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, Y/O ING. EN REDES ELECTRICAS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p>ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS CON DOS (2) ANOS COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ING. SUPERVISOR EN INSTALACIONES SANITARIAS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p><u>Acreditación:</u></p>
<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

 Arq. Julio Edward Olarte Holgado
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 CAP. N° 7170



000009

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, Debe cumplir con t mm experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad
Asimismo, la entidad puede adoptar uno o mas de los requisitos de calificación siguientes:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

.3	Requisitos	
	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
	PLOTER TAMAÑO A1	01
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL – COLOR	01
	EQUIPO DE COMPUTACION (LAPTOP)	03
	CAMIONETA 4 X 4	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente al **1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o recuperación y/o instalación y/o creación y/o implementación de PARQUES, ESPACIOS PUBLICOS RECREACIONALES Y/O EDIFICACIONES DEPORTIVAS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PARTIDAS O COMPONENTES EN: LOSAS DEPORTIVAS O PLATAFORMAS DEPORTIVAS O COBERTURAS DEPORTIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditar~ con copia simple de (i) contratos u ~órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono reporte de estado de cuenta. cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago'.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. July Edward Olarte Halcado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
CAP N° 1176



700008

<p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Holgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 1170



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignar de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) de/ numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Arq. Julio Edward Olarte Halgado
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
C.A.P. N° 1470



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



001071



ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION

PROYECTO :

OBRA: "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR I DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO"

COD SNP N° :
C.DIRECTO :

S/ 14,551,194 16

SISTEMA DE CONTRATACION

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

DESCRIPCION	CANT	MES	PARTICIPACION OBRA	P.U.	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
Personal Profesional y Técnico GS						
Ing. Supervisor	1.00	10.00	1.00	8,000.00	80,000.00	80,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	10.00	1.00	7,000.00	70,000.00	70,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	10.00	1.00	6,000.00	60,000.00	60,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	10.00	0.50	6,000.00	30,000.00	30,000.00
Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	10.00	0.50	6,000.00	30,000.00	30,000.00
Especialista en Instalaciones electromecanicas	1.00	10.00	0.30	6,000.00	18,000.00	18,000.00
Ingeniero de Seguridad	1.00	10.00	0.50	6,000.00	30,000.00	30,000.00
Asistentes técnicos (personal de apoyo)	5.00	10.00	1.00	3,500.00	175,000.00	175,000.00
Sub Total de Personal Profesional y Técnico					S/ 493,000.00	S/ 493,000.00
TOTAL RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					S/ 493,000.00	S/ 493,000.00

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

DESCRIPCION	UNID	Cantidad	P.U. TOTAL	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
Personal Profesional y Técnico GS					
Asignación Familiar (10% de RMV)	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
ESSALUD (9% PU)	GLB	1.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00
S.C.T.R. (1.55% PU-Hgv)					
C.T.S. (8.3333% P. Unit.)	GLB	1.00	2,194.80	2,194.80	2,194.80
Vacaciones (1/12 de (P. Unit. + Asig. Fam.))	GLB	1.00	9,932.61	9,932.61	9,932.61
Gratificación (1/8 Punt. x 2)	GLB	1.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
					10,000.00
Sub Total de Personal Profesional y Técnico				S/ 42,927.41	S/ 42,927.41
TOTAL OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR				S/ 42,927.41	S/ 42,927.41

GASTOS GENERALES

VESTUARIO

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial	TOTAL (S/.)
Botas de jebe	Par	20.00	45.00	900.00	900.00
Manteo de Drill	und	20.00	96.00	1,920.00	1,920.00
Chalecos con cinta reflectante	und	20.00	98.00	1,960.00	1,960.00
Im. armeables	Und	20.00	18.00	360.00	360.00
Gautes de cuero reforzado 1ra.	Par	20.00	8.00	160.00	160.00
Gautes de ebe albanil reforzado 1ra.	Par	20.00	13.00	260.00	260.00
Lentes de seguridad rotacion	und	20.00	8.00	160.00	160.00
Audifonos antiruidos 23 decibales	Und	20.00	6.00	120.00	120.00
Mascarillas anti-otro	Und	20.00	3.00	60.00	60.00
Cascos de Inyéniero color blanco norma ansi z89	und	20.00	14.00	280.00	280.00
Protector contra viento color oscuro	und	20.00	14.00	280.00	280.00
Zapatos de seguridad Punta Acero Pfn. Inyéniero	Par	20.00	65.00	1,300.00	1,300.00
TOTAL VESTUARIO				S/ 19,900.00	S/ 19,900.00

MOVILIDAD

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial	TOTAL (S/.)
Petroleo D-2 (GS)	lit	100.00	18.00	1,800.00	1,800.00
Camioneta 4x4	mes	10.00	2,700.00	27,000.00	27,000.00
TOTAL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES				S/ 28,800.00	S/ 28,800.00

CONSORCIO LUZO

Ing. Reynaldo Yana J. Inyéniero
ESPECIALISTA EN OBRAS DE OBRAS DE OBRAS
ING. CIVIL - CIP 115283



Ing. Nataly Fumarayme Quispe
ING. CIVIL
CIP. 115283



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



001070

000005 37
2022



ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION



PROYECTO

OBRA: "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO"

ODD SNP N°

S/. 14.551,194.16

C.DIRECTO

SISTEMA DE CONTRATACION

BIENES DE CONSUMO

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial	TOTAL (S/.)
Tonner para impresora Laser	Und	2.00	185.00	370.00	370.00
Cartucho de tinta para plotter - Negro	Und	2.00	140.00	280.00	280.00
Cartucho de tinta para plotter - Color	Und	2.00	150.00	300.00	300.00
CD-R 700 MB en blanco x 25 Und	P-t	2.00	20.00	40.00	40.00
Im. revistas Varios	Glb	2.00	200.00	400.00	400.00
TOTAL BIENES DE CONSUMO S/.				1.390.00	1.390.00

OTROS SERVICIOS DE TERCEROS

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial	TOTAL (S/.)
Control de Concreto	Und	90.00	38.00	3,420.00	3,420.00
Ensayo de Estudio de Suelos	Und	5.00	1,500.00	7,500.00	7,500.00
Im. resión de fotos	Und	100.00	0.70	70.00	70.00
Servicio de Fotocollado	Und	18,000	0.10	1,800.00	1,800.00
Im. resión de Planos	Und	200	4.50	900.00	900.00
TOTAL OTROS SERVICIOS DE TERCEROS S/.				13,690.00	12,790.00

MEDICAMENTOS

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial	TOTAL (S/.)
Medicamentos Bot. Jn de Primeros Auxilios (G.)	Glb	10.00	350.00	3,500.00	3,500.00
TOTAL MEDICAMENTOS S/.				3,500.00	3,500.00

CONSORCIO LUZO

Ing. Reynaldo Yana Llanos
ESPECIALISTA EN COSTOS Y P.P.S. SUPERVISOR
ING. CIVIL - CIP: 163754



Ing. Nataly Pumacayme Quispe
ING. CIVIL
CIP. 116283



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



001069

000002



ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION

PROYECTO

OBRA: "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URB RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO"

ODD SNP N°

C.DIRECTO

S/ 14,551,194.16

SISTEMA DE CONTRATACION

MATERIALES DE ESCRITORIO

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial
Cuaderno cuadrado x 200 hojas	Und	20.00	8.00	160.00
Fólder Manila A4	Und	30.00	1.00	30.00
Lapiceros	Und	50.00	1.50	75.00
Papel Bond 75 gr	Mil	2.00	23.00	46.00
Portaminas	Und	2.00	6.00	12.00
Repuesto para portaminas	Und	4.00	0.50	2.00
Varios útiles de escritorio	Glb	1.00	1,431.64	6,476.94
TOTAL MATERIALES DE ESCRITORIO S/				6,801.94 S/

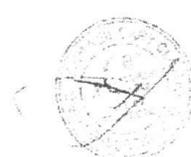
EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS

Descripción	Und	Cantidad	Precio	Parcial
Escritorio, sillas	Und	4.00	220.00	880.00
Flexómetro de 7.5 m	Und	10.00	8.00	80.00
Impresora Laser	Und	3.00	660.00	1,980.00
Estabilizador	Und	4.00	150.00	600.00
TOTAL EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS S/				3,540.00 S/

COSTO PARCIAL	PARCIAL (S/)
IGV	S/ 612,649.36
GASTOS TOTAL POR SUPERVISION	S/ 134,484.00
	S/ 612,649.36

CONSORCIO LUZO
Ing. Reynaldo Vana Jimenez
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
ING. CIVIL - OIP: 148754

Ing. Nataly Pumarayme Cuspe
ING. CIVIL
CIP: 115283





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: a la supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o recuperación y/o instalación y/o creación y/o implementación de PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS RECREACIONALES Y/O EDIFICACIONES DEPORTIVAS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PARTIDAS O COMPONENTES EN LOSAS DEPORTIVAS O PLATAFORMAS DEPORTIVAS O COBERTURAS DEPORTIVAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.00²¹: 80 puntos</p> <p>M >= 1.75 y < 2.00 60 puntos</p> <p>M > 1.5²² y < 1.75 40 puntos</p>

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	15 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta debidamente sustentado y detallado por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>1.1. Plan de trabajo (deberá sustentar la organización y planificación de las actividades de la supervisión de obra al inicio, durante y posterior a la culminación de la ejecución de obra).</p> <p>1.2. Conocimiento del proyecto, accesos y condiciones climáticas (deberá describir de manera objetiva cada aspecto solicitado).</p> <p>1.3. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de actividades (realizar la matriz teniendo en cuenta el personal clave y</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 15 Puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 Puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>técnico).</p> <p>1.4. Plan de riesgos según Directivas del OSCE (identificar, analizar, planificar y asignar las responsabilidades de cinco riesgos potenciales en la ejecución).</p> <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>2.1. Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión.</p> <p>2.2. Descripción de actividades propias de la supervisión.</p> <p>2.2.1. Al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.</p> <p>2.2.2. Control de plazos en el proceso de ejecución según calendario de avance de obra (GANT o PERT-CPM)</p> <p>2.2.3. Control económico de obra.</p> <p>2.2.4. Control de calidad de todos los insumos, materiales y equipos.</p> <p>2.2.5. Control de calidad de las principales actividades (adjuntar como mínimo 10 protocolos).</p> <p>2.3. Cronograma de recursos de la supervisión (tanto del personal clave – técnico como del equipamiento estratégico).</p> <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementarán en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>3.1. Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</p> <p>3.2. Descripción de las medidas de control en seguridad e higiene (diagnóstico de la zona de trabajo, control de potenciales accidentes, control periódico en seguridad y salud, salud y limpieza de obra).</p> <p>3.3. Descripción de la protección de propiedades e instalaciones de terceros.</p> <p>3.4. Descripción de las medidas de control en salud ocupacional y plan de atención y evaluación médica.</p> <p>4. Descripción de las actividades para el control de los sistemas de mitigación de impacto ambiental (adjuntar protocolos de control para la supervisión de obra) que se implementarán en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <p>4.1. Medidas de mitigación de impactos ambientales.</p> <p>4.2. Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales.</p> <p>4.3. Identificación de posibles dificultades y propuestas de solución</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>



En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS RECREACIONALES Y/O EDIFICACIONES DEPORTIVAS^{23 24}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



<p>vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>C.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS RECREACIONALES Y/O EDIFICACIONES DEPORTIVAS ^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>C.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
<p>C.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS RECREACIONALES Y/O EDIFICACIONES DEPORTIVAS ^{36 37}.</p>

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">1 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.⁴¹</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">1 puntos</p>

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p>0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁴⁵</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20147346434**, con domicilio legal en **PLAZA DE ARMAS N° 101 ESPINAR-ESPINAR-CUSCO**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-CS-MPE-C-2** para la contratación de servicio de consultoría de obra **PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACION RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa

⁴⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

⁴⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.



Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 51 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴⁸	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

⁴⁸ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵³ Ibidem.

⁵⁴ Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

⁵⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 094-2022-MPE-C-2



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 094-2022-MPE-C-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.